

Contextualización

El PROT (Plan Regional de Ordenamiento Territorial) está creado como instrumento de planificación territorial en la Ley N° 21.074, la que otorga la competencia de elaborar y aprobar los PROT a los Gobiernos Regionales consolidando así la competencia de ordenamiento territorial, la propuesta de reglamento se encuentra ingresada a contraloría a la espera de toma de razón para su total tramitación. Una vez aprobado el reglamento el Gobierno Regional debe Conformar la CORECIVYT y su respectivo consejo ciudadano para iniciar el proceso de elaboración del PROT según lo requerido en el nuevo reglamento.

Contenido mínimo del PROT.- El PROT estará conformado, al menos, por los siguientes documentos:

a) Una memoria que contendrá:

- 1) El diagnóstico, que al menos incluirá la focalización estratégica de las características, tendencias, restricciones y potencialidades del territorio regional y la articulación con otros instrumentos de planificación sectorial y regional;
- 2) La imagen objetivo;
- 3) Los principales elementos y alternativas de estructuración del territorio regional;
- 4) Los lineamientos estratégicos del desarrollo del territorio regional en un horizonte temporal de 30 años;
- 5) Las condiciones de localización e identificación de áreas de localización preferente para (i) la disposición de residuos y sus sistemas de tratamientos y (ii) las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística;
- 6) Los mecanismos de gestión que adopte el Gobierno Regional (GORE) para la implementación, seguimiento y difusión del PROT, considerando especialmente los criterios e indicadores de seguimiento que establezca la resolución de término de la evaluación ambiental estratégica (EAE).

b) Una cartografía con la macro zonificación de la región, que representará espacialmente la imagen objetivo, la alternativa de estructuración territorial preferida y los lineamientos estratégicos del PROT a través de la delimitación de áreas que organicen las diversas actividades en el territorio y expresen las características, riesgos, oportunidades y dinámicas de este último, además de las áreas de localización preferente; actividades sometidas a condiciones vinculantes y caducidad de las autorizaciones por incumplimiento de las condiciones.

Diagnostico del Ordenamiento Territorial y problemas identificados

Problemas ambientales como inundaciones, sequía, vulcanismo, etc.

Conflicto de uso de suelo, agua, etc.

Disposición y manejo Residuos Sólidos

Perdida del recurso paisajístico.

Actividades productivas.

Establecimiento de asentamientos humanos.

El tiempo que demora generar un instrumento de planificación es demasiado extenso y su cuando se materializa ya esta obsoleto, todo esto por la poca coordinación y el actuar desarticulado de las instituciones vinculadas a generar la herramienta de ordenamiento.

Los territorios son planificados por personas que no necesariamente viven en ellos. Cuando la realidad local la conoce la gente que vive en el territorio y tienen claras cuales son las zonas de vulnerabilidad ambiental, zonas de riesgo, rezago y aislamiento.

El PROT es un instrumento de formulación colectiva liderado por el Gobierno Regional (DIPLADER) y no cuenta con reglamento.

Las instituciones sectoriales están avanzando en sus planes de inversión, porque aun no sale el PROT. Gobierno Regional debiese coordinar todas las instituciones y dar los lineamientos para trabajar en conjunto el ordenamiento territorial.

Debe existir una digitalización de toda la información para zonas de Riesgo.

Falta de definición de los mandatos de los distintos servicios.

Desafíos

Modernización del estado.

Diseñar y Ejecutar un proceso participativo que sustente el gran acuerdo regional, que concrete la dimensión territorial de los objetivos y lineamientos estratégicos regionales.

Desarrollar un instrumento de ordenamiento territorial, que conjugue las acciones sectoriales en una propuesta integrada espacialmente y oriente el establecimiento de condiciones y actividades según la compatibilización de los usos del territorio.

Generar un instrumento de Ordenamiento Territorial regional que junto considere e incorpore los distintos instrumentos sectoriales de carácter territorial actualmente

vigentes y que sirva como marco orientador a las actividades económicas futuras; y a la elaboración de los IPT que se desarrollarán en la región de La Araucanía

Las competencias técnicas para el desarrollo del ordenamiento territorial están en la región y el gobierno regional debe liderar este proceso, actuar como paraguas del ordenamiento territorial regional hasta el plan regulador comunal.

Los fondos públicos de las distintas instituciones deben apuntar a las características identificadas en la zona de interés para potenciar el territorio. (recursos a través de la zonificación)

Abordar como se manejará el tema del ordenamiento territorial en zonas como las zonas forestales y su potencial transformación productiva.

Deben existir normas regionales sobre ordenamiento territorial, como ejemplo el traspaso de competencias del SAG a el gobierno regional sobre cambio uso de suelo.

Debiese realizarse zonificación territorial aunque no sea obligatoria vinculada y actualizada a la estrategia regional de desarrollo.

Corredor bioceánico y puerto seco.